Pereira, 23 de abril de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pereira, Risaralda, desde la Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar las correctivas necesarias. Así mismo, debe asesorar el desarrollo de programas para el fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artística y cultural, la formación en gestión cultural y promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales. En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y realizando los ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del Municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad, entre otras. Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1 que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras. modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica. Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira Gobierno de la Ciudad, Pereira Capital del Eje 2020 - 2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 06 de 2020 como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los Derechos Humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron a la construcción, fortalecimiento y consolidación.La Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, como rectora de la cultura en la ciudad, tiene la

responsabilidad de diseñar e implementar programas y proyectos que respondan de manera oportuna y eficiente a los objetivos trazados por el municipio que se relacionan directamente con el ámbito. cultural. Dentro de los objetivos esta dependencia tiene las competencias para responder a los siguientes puntos: Fortalecer las expresiones culturales de las comunidades indígenas de acuerdo a su tradición ancestral y cosmovisión, fortalecer la educación de las comunidades indígenas de acuerdo a los lineamientos de una educación propia, según su tradición y cosmovisión. De igual manera, le compite la participación en las siguientes líneas estratégicas de la política: 1. Uso creativo del tiempo libre para las comunidades indígenas, 2. Fomento y difusión de las expresiones tradicionales deportivas y culturales de las comunidades indígenas, 3. Difusión y preservación de la cultura indígena, 4. Diagnóstico de la cultura indígena, 5. Fortalecimiento de competencias para la preservación de la cultura indígena, 9. Promoción y fortalecimiento de las organizaciones indígenas. 10. Formación para la comunidad indígena. Es así como, la Secretaría de Cultura, de manera concertada con los representantes oficiales del Cabildo indígena en contexto urbano Kurmadó, diseñó en 2017 un programa que responde de manera articulada al Plan de Vida Indígena, al Plan Maestro de Cultura y al Plan de Desarrollo. . . . , con base en la plataforma estratégica de la Secretaría de Cultura con el fin de promover, fortalecer y estimular la riqueza cultural de los pueblos indígenas residentes en la ciudad de Pereira. Este programa está proyectado en 5 líneas de acción: 1. investigación y diagnóstico, 2. Formación cultural 3. Emprendimiento, 4. Difusión y 5. Evaluación y monitoreo. Para continuar implementando este programa y teniendo en cuenta que la Secretaria plantea un programa para atender a la población indígena se especifica que dichos programas deben ser acordes a la tradición y cosmovisión de los pueblos indígenas, se hace necesario conformar un equipo de trabajo con personas que sean portadoras de saberes ancestrales.Es así como se plantea la contratación de formadores en diferentes áreas del conocimiento creativo indígena en torno a la música, artes visuales y artesanías, danzas y artes performáticas. Estos formadores tendrán como función la transmisión y la preservación de los saberes tradicionales y su trabajo será la base de apoyo de un equipo de trabajo en investigación y diagnóstico de estas prácticas. Con relación a lo antes planteado, se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste sus servicios con la idoneidad para la formación y manejo de población infantil, juvenil y adultos en determinados casos, así como del buen desarrollo del proceso educativo en danzas. tradicionales de las comunidades indígenas del cabildo Kumardo,de manera que se amplíe la cobertura en este aspecto. Así mismo, la Secretaría de Cultura busca dar un acompañamiento a la comunidad y población atendida, que permita mejorar sus calidades y cualidades en danza tradicional y el desarrollo humano, enfocados hacia los valores y la convivencia pacífica, igualmente el enriquecimiento de las manifestaciones culturales. La persona natural debe tener conocimientos y experiencia en el programa de danza indígena de tal forma que sus conocimientos puedan ofrecer la enseñanza que la comunidad requiere, y se logren los objetivos planteados desde la Escuela de Formación Cultural. La importancia de contar con personal idóneo para la formación radica en la satisfacción de las necesidades de formación en danzas tradicionales en la comunidad, sin distingo de edad, pero con prevalencia en los niños y jóvenes del Municipio de Pereira, en todas las clases o niveles. . . . sociales, que busca, como principio fundamental, la utilización productiva del tiempo libre ya su vez, permitirá la convivencia pacífica y la recuperación de las expresiones artísticas y culturales más autóctonas de nuestro municipio mediante el fomento de esta disciplina. Es por esto que se hace necesaria la contratación de una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión como formador en el programa de danzas tradicionales de las comunidades indígenas del cabildo KURMADO, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.Es por esto que se hace necesaria la contratación de una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión como formador en el programa de danzas tradicionales de las comunidades indígenas del cabildo KURMADO, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.Es por esto que se hace necesaria la contratación de una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión como formador en el programa de danzas tradicionales de las comunidades indígenas del cabildo KURMADO, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2020660010023 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENTE EN LA CIUDAD, Y EVALUAR SU IMPACTO SOCIO ECONOMICO EN LA CIUDAD.
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL AREA DE DANZA EN LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Formar a los estudiantes en el PROGRAMA DANZA INDIGENA en la sede y/o subsedes urbanas y rurales que se encuentran conformadas dentro de la escuela de formación ARTÍSTICA Y CULTURAL y miembros de las comunidades indígenas residentes en el Municipio de Pereira que le sean asignados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.

2. Mantener actualizadas las bases de datos de los estudiantes de la sede y subsedes dejando un registro detallado, así mismo hacer un informe en cuanto a logros y avances del Plan de Estudio, de acuerdo a los formatos establecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura, así mismo llevará un registro actualizado que contiene la caracterización de los estudiantes asignados, y mantendrá actualizada la información en la plataforma del Sistema de Políticas Públicas del Municipio de Pereira.

3.Apoyar las actividades culturales y artísticas, proyectadas y programadas por la Secretaría de Cultura, cuando se requiera, así como asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por el Coordinador del proceso y/o la administración municipal de Pereira.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades relacionadas a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL AREA DE DANZA EN LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Doce Millones Pesos M/Cte. ($ 12.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE SEIS (6) ACTAS DE PAGO MENSUAL VENCIDAS, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), PREVIA PRESENTACION DEL INFORME APROBADO POR EL SUPERVISOR.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, perteneciente al Cabildo indígena Kurmadó, que conoce la cultura y sea ratificada por la asamblea como formadora de danza.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460425110811-3551284-007678972



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460425103235-3551284-007678599

Elaboró: Redactor: Gustavo Andres Mesa Carmona / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA